

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 733-GG-LEC-2013

LA GERENCIA GENERAL

DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA

DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO

- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos prescritos en este inciso.";
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 "Del Plan Anual de Contratación", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** mediante Memorando N° EPMGDT-DAF-LRM-030-2013 de 1 de abril de 2013, el Director Administrativo y Financiero, remite al Administrador del Portal Compras Públicas y Jefe de Planificación las reformas presupuestarias que se han realizado en el primer trimestre de 2013 y que han sido autorizadas por la Gerencia General, sobre la base de los Memorandos Nros. QT-DD-0054-2013, QT-DAF-JA-026-2012, EPMGDT-GNC-046A-2013, QT-DM-017-2013, QT-DM-017-2013 y presupuesto para servicios básicos, mantenimiento y adecuaciones de las casas de la Ronda, así como otros bienes que administrará la empresa;

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente:

RESUELVE:

- Art. 1.-** REFORMAR por PRIMERA ocasión el "PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2013", de conformidad con el Memorando N° EPMGDT-DAF-LRM-030-2013 y sus anexos, preparado por la Dirección Administrativa y Financiera, en coordinación con las demás Direcciones, Jefaturas y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales.

P.

Art. 2.- Encargar a la Administración del Portal Compras Públicas, la publicación de esta Primera Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2013", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de la publicación en la página web de Quito Turismo, encárguese a la Jefatura de Sistemas, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

Art. 3.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, 6 de mayo de 2013.



Luz Elena Coloma Escobar
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA

 **DE GESTIÓN DE DESTINO TURISTICO**